



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N°
559
FECHA
11 - 06 - 2024
ROL
350-15 / 350-16

DE: SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

A : FERNANDO BOZA IRARRAZAVAL .-
ARQUITECTO.

* A LLENAR POR LA D.O.M.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente N.º: **76/2024**, correspondiente a la solicitud de: **ANTEPROYECTO**, Ubicado **RUTA E-30-F, N°9350 / N° 9610, LOTE A1, CACHAGUA, ZAPALLAR**. Comunico al solicitante las siguientes observaciones. -

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA
<p>Se rechaza el expediente 76/2024 de fecha 01.02.2024 por el no cumplimiento del acta de observaciones N° 373 de fecha 11.04.2024.-</p> <p>GENERAL:</p> <p>1. El uso de suelo permitido para la Zona ZH-4A, considera entre otros el destino de vivienda, conforme a oficio Minvu N° 153/2024, conforme a lo anterior, no está permitido el destino Apart-Hotel. Art. 12. PRC-Z. / Art.2.1.24. O.G.U.C. Independiente de lo anterior se puede observar lo siguiente.</p> <p>Res.</p> <p>De acuerdo a los Certificados de Informe Previas N°295/2020 y 296/2020, para la zona ZH-4A en su numeral 5.1., se mencionan los usos de suelo, permitiendo tanto el uso de suelo Área Verde, como el residencial, con destino único el de la vivienda, agregando que al considerar solo el destino vivienda, no estaría permitido en dicha zonificación otros destinos contemplados en el uso residencial, así como edificaciones y locales destinado al hospedaje.</p> <p>Por lo anterior el proyecto denominado "APART HOTEL LA FRUTILLA", no es factible su proceso, ya que la ZH-4A solo está el destino vivienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 2.1.24. / 2.1.25. de la O.G.U.C.</p>	<p>Art.5.1.6. O.G.U.C.</p>



SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCION:

- 01.- FERNANDO BOZA IRARRAZAVAL . ARQ.
 - 02.- JOSE MANUEL POBLETE VICUÑA . PROP.
 - 03.- ARCHIVO EXP.76/2024
 - 04.- ARCHIVO DOM
- SSA/RBP/NMO/ 2024 OF. N°559/2024

